RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 240-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 23 de abril del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Expediente Nº 3742 de fecha 02 de abril del 2012, el Informe Nº 71-2012-UPAPSPS/MPP, el Informe Nº 197-2012-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de vistos presentado por la Sra. Juana Zapata Cortes – Presidenta electa del Comedor Autogestionario "César Acuña Peralta" del CP. Chocofán, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, solicita el reconocimiento de su Comedor Autogestionario y de su Junta Directiva por el periodo 2012 – 2013.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 2, numeral 16 y en el artículo 3ero. de la Constitución Política, se declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares,… y demás organizaciones sociales de bases, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, el artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, la Ley 25307, declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares,… y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Asimismo en su artículo 2do. Prescribe "Las Organizaciones Sociales de bases, tiene existencia legal y personería jurídica…" complementando con lo señalado en el artículo 3ero. del mismo dispositivo "Las Organizaciones sociales de bases inscritas en los Registros de los gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2007-MPP, se regula la participación y Registro de Juntas de Vecinos y otras Organizaciones Sociales en la Provincia de Pacasmayo, precisa en su artículo 4º "Son organizaciones sociales además de las Juntas de Vecinos, las organizaciones de Base como: Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares y Centros Maternos Infantiles …" precisándose en el artículo 9º la presentación de documentos necesarios para proceder al reconocimiento del mencionado Club de Madres.

Que, mediante Informe Nº 70-2012-UPAPSPS/MPP de fecha 17 de abril del 2012, la Jefa encargada de los Programas Alimentarios, precisa que el expediente cuenta con todos los requisitos que exigen las normas para ser reconocido como Comedor Popular "Cesar Acuña Peralta" del Centro Poblado Chocofán, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, así como el reconocimiento de su Junta Directiva.

Que, mediante Informe Nº 196-2012-SGAL-MPP de fecha 18 de abril del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento del Comedor Popular Autogestionario "César Acuña Peralta" del C.P. Chocofán, Distrito de San Pedro de Lloc.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como una **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE AL COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO "CÉSAR ACUÑA PERALTA"** del Centro Poblado Chocofán del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER al Consejo Directivo del **COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO "CÉSAR ACUÑA PERALTA"** del Centro Poblado Chocofán del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Presidenta	:	Sra. FLOR DE MARIA ROSAS PAIRAZAMAN
Vicepresidenta	:	Sra. REBECA ELIZABETH QUISPE MORENO
Secretaria	:	Sra. CAROLINE ROSEMARY CHALAN FERRE
Tesorera	:	Sra. MARINA TUESTA MENDOZA
1º Vocal	:	Sra. EDITA EMELDA FERRE LOPEZ
2º Vocal	:	Sra. JOVITA JANETH VERTIZ DE CERNA
3º Vocal	:	Sra. AMPARO RAQUEL OCAS POEMAPE

ARTÍCULO TERCERO: El presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo 2012 – 2013, computándose desde el 11 de enero del 2012.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Of. Programas Sociales.
Interesada.
Archivo.